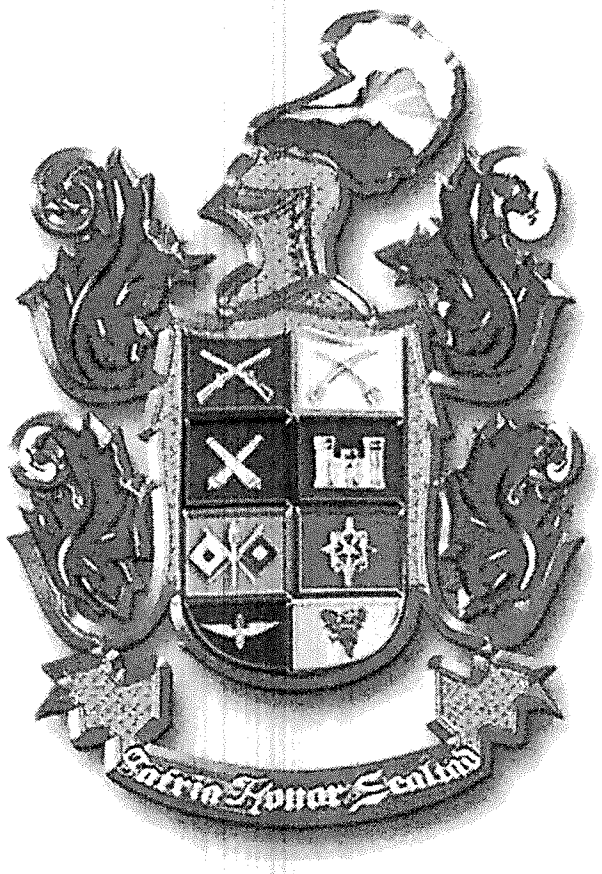
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL CONTABLE Y ADMINISTRATICA CENAC FLORENCIA
AREA DE CONTRATACIÒN

MODIFICATORIO No.002
(prorroga)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL CONTABLE Y ADMINISTRATICA CENAC FLORENCIA
AREA DE CONTRATACIÒN



SOLICITUD DEL CONTRATISTA

ASECOEX
Asesoría Integral S.A.S.
Nit. 901046428-5

Florencia, 12 de noviembre de 2024

Señores
JEFE DE CONTRATACION
CENAC
Regional Florencia

ASUNTO: SOLICITUD ADICION PLAZO – PROCESO MC-084-CENACFLORENCIA-2024 (ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 088 (27 de septiembre de 2024)

Cordial saludo,

Con el ánimo de sustentar la solicitud de este asunto me permito comunicar que el fabricante de las lámparas **Shenzhen Bbier Lighting Co.,ltd, Add : 4/F Bldg 5 LHM INDUSTRY PARK No. 37 KENGWEI AVE. , SHANGWU COMMUNITY SHIYAN, TOWN, BAOAN DIST., SHENZHEN, CHINA 518108** nos informa que por problemas de operacionales la producción de las lámparas ha sufrido un retraso, lo que afecta el tiempo de entrega de los elementos, es por ello y teniendo en cuenta que todo el proceso de fundición y construcción de las bases se encuentra terminado y los postes metálicos encuentran listos para instalación en Almacén de Intendencia del Batallón de Apoyo de Servicios Contra el Narcotrafico - ubicado en las instalaciones del Fuerte Militar de Larandia Florencia Caquetá y su instalación en el Batallón de Movilidad y Maniobra de Aviación Nº 6 - ubicado en las instalaciones del Fuerte Militar de Larandia Florencia Caquetá, solicitamos una adición en tiempo de entrega e instalación de los elementos hasta el día 17 de diciembre de 2024.

Par lo cual adjuntamos Certificación del Fabricante

Agradezco su atención,

Milton Fabián García
CC 96343452
Representante Legal
ASECOEX ASESORÍA INTEGRAL SAS

Shenzhen Bbier Lighting Co.,ltd

Add：4/F Bldg 5 LHM INDUSTRY PARK No. 37 KENGWEI AVE. , SHANGWU COMMUNITY SHIYAN TOWN, BAOAN DIST., SHENZHEN, CHINA 518108

MINISTRY OF NATIONAL DEFENSEGENERAL COMMAND OF THE MILITARY FORCESNATIONAL ARMYCENTRAL ADMINISTRATIVE AND ACCOUNTING CENTER CENAC REGIONAL FLORENCIA, ACCEPTANCE OF BID No. 088. WE, THE MANUFACTURERS OF SOLAR STREET LUMINAIRIES INFORM THAT THE COMPANY ASECOEX ASESORIA INTEGRAL S.A.S WITH TAX NUMBER 901.046.428-5, ADDRESS, CARRERA 14ª No. 4ª-16 BARRIO EL PORVENIR DE FLORENCIA (CAQUETÁ), PLACED AN ORDER FOR 18 SOLAR STREET LIGHTS, AND DUE TO THE FACT THAT A MACHINE THAT IS PART OF THE MANUFACTURE OF THE SOLAR LAMINATES BROKE DOWN THE ORDER OF THIS COMPANY WAS REDELIVERED ON DECEMBER 17TH OF THIS YEAR WE APOLOGIZE FOR THE INCONVENIENCE AND WE ARE WORKING TOGETHER WITH THE MANUFACTURER OF THE MACHINE TO GET IT RUNNING AS SOON AS POSSIBLE.

SINSERLY

Edwina

深圳市比比尔照明有限公司

For and on behalf of
BBIER MANUFACTURING COMPANY LIMITED 1
比爾實業有限公司
Authorized Signature(s)

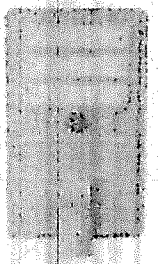
Bbier Manufacturing Co., Ltd

Add: 4/F Bldg 4 LHM INDUSTRY PARK No. 37 KENGWEI AVE.,
SHANGWU COMMUNITY SHIYAN TOWN, BAOAN DIST., SHENZHEN, CHINA 518108
Tel: 86-755-27196936 Mobile No:0086-18123830028

Code: 01720241106020
Name : ASECOEX ASESORIA INTEGRAL S.A.S
TAX NUMBER 901.046.428-5,
ADDRESS, CARRERA 14ª No. 4ª-16 BARRIO EL PORVENIR
FLORENCIA (CAQUETÁ),
COLOMBIA SOUTH AMERICA

INVOICE

2024-10-16 Currency:USD P/I No:BB241113-01ED-CI

Item.	Description	Picture	Quantity	carton	Unit Price	amount
BB-SLD-100W-A2	Power: 60W Solar Panel: 18V/80W High efficiency monocrystalline Battery: Lifepo4 lithium battery 12.8V, 36AH LED Chip: USA Cree Chips with High Brightness 90pcs Sleeve diamater: 80mm Lumen(LM): 12600LM Viewing Angle : 70*150° Life time: 10000 hours CCT: 2700-6500K Material: Aluminum Alloy+ PMMA Charge Time: 6 hours of effectively sun light 12 hours		18	yes	US$301	US$5418
Shipping cost from US Warehouse California to Orlando sales florida by UPS					US$5418	
payment handing fee					US$200	
EXW Total Amount					US$5618	

AMOUNT:SAYS FIVE THOUSAND SIX HUNDRED AND EIGHTEEN DOLLARS ONLY

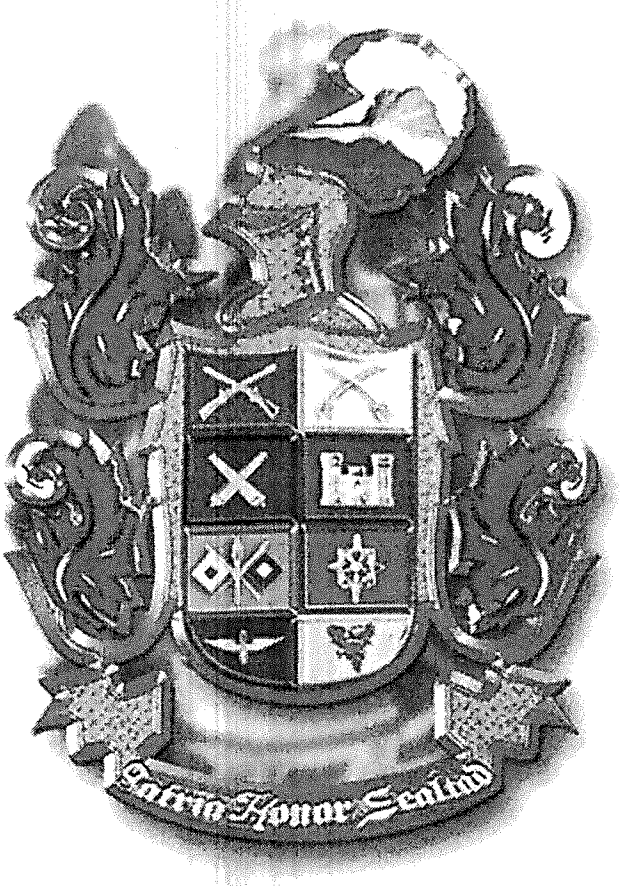
Remark:
Shipment: Express by UPS
Payment term: platform

Deliver Date: Within 3-5 working days after receipt of payment. around 5 day reach your side.

NO MARKS

Lister by Edwina

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL CONTABLE Y ADMINISTRATICA CENAC FLORENCIA
AREA DE CONTRATACIÒN



SOLICITUD DE CONCEPTO AL SUPERVISOR

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2024191003145031**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COADE-DICRE- CENAC FLORENCIA -85.1

Florencia, Caquetá, 15 de noviembre de 2024

Señor Sargento Primero
PEREA MOSQUERA ALEXANDER
Suboficial de Gestión Ambiental BMMA6
Supervisor Aceptación de Oferta 088-2024
Fuerte Militar Larandia

Asunto: Análisis y recomendación de viabilidad para la suscripción del Modificatorio No.002 (Prorroga) a la Aceptación de Oferta No. 088 de fecha 27 de septiembre de 2024

Con toda atención y el debido respeto, se solicita al señor supervisor de la Aceptación de Oferta No. 088 de fecha 27 de septiembre de 2024, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE LA PRIMERA FASE DE ILUMINACIÓN DE SEGURIDAD PARA PLATAFORMAS ECHO, WISKEY, PISTA DE ATERRIZAJE DEL PUESTO DE MANDO DE LARANDIA - CAQUETÁ, UNIDAD CENTRALIZADA PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA" se sirva emitir concepto analítico de viabilidad o no viabilidad, para la suscripción del Modificatorio No.002 (Prorroga) al mencionado acuerdo de voluntades, de conformidad a la solicitud incoada por el Contratista el día 12 de noviembre de 2024 y recepcionada por esta Central Administrativa y Contable a través de correo electrónico con Radicado interno No. 1204.

La solicitud en mención es referente a modificar nuevamente el plazo de ejecución contractual (prorrogar) el tiempo de entrega e instalación de los elementos "luminarias", teniendo en cuenta que el fabricante de las lámparas Shenzhen Bbier Lighting Co., ltd, Add : 4/F Bldg 5 LHM INDUSTRY PARK No. 37 KENGWEI AVE., SHANGWU COMMUNITY SHIYAN, TOWN, BAOAN DIST., SHENZHEN, CHINA 518108 presenta problemas de operacionales que ha retrasado la producción de los elementos solicitados, afectando el tiempo de entrega de las luminarias por parte del fabricante; ante esta situación allega certificación del fabricante y solicita una ampliación en tiempo para la recepción e instilación de las luminarias hasta el día 17 de diciembre de 2024. Aclarando que a la fecha ya esta listo el proceso de fundición y construcción de las bases y los postes metálicos se encuentran listos para instalación en el Batallón de Movilidad y Maniobra de Aviación N° 6 - ubicado en las instalaciones del Fuerte Militar de Larandia Florencia - Caquetá.

Se recalca que actualmente se encuentra vigente y en ejecución la Aceptación de Oferta No. 088 de fecha 27 de septiembre de 2024 por valor de SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($67.770.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO, para la "ADQUISICIÓN DE LA PRIMERA FASE DE ILUMINACIÓN DE SEGURIDAD PARA PLATAFORMAS ECHO, WISKEY, PISTA DE ATERRIZAJE DEL PUESTO DE MANDO DE LARANDIA - CAQUETÁ, UNIDAD CENTRALIZADA PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2024191003145031 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COADE-DICRE- CENAC FLORENCIA -85.1

"CENAC REGIONAL FLORENCIA" con un plazo de ejecución contractual ya prorrogado de 52 días calendario que finalizan el día veinticinco (25) de noviembre de 2024.

Cabe recordar que el modificatorio a elaborar, no generara ninguna variación en las condiciones técnicas ni valores pactadas en la Aceptación de Oferta No. 088 de fecha 27 de septiembre de 2024; simplemente se realizaría una ampliación del plazo de ejecución contractual (prorroga), con el fin de dar cumplimiento tanto al objeto como a la necesidad que se pretende satisfacer a la Unidad beneficiaria.

Por último, de la manera más atenta se requiere su respuesta en atención a lo anterior por medio escrito.

Cordialmente,

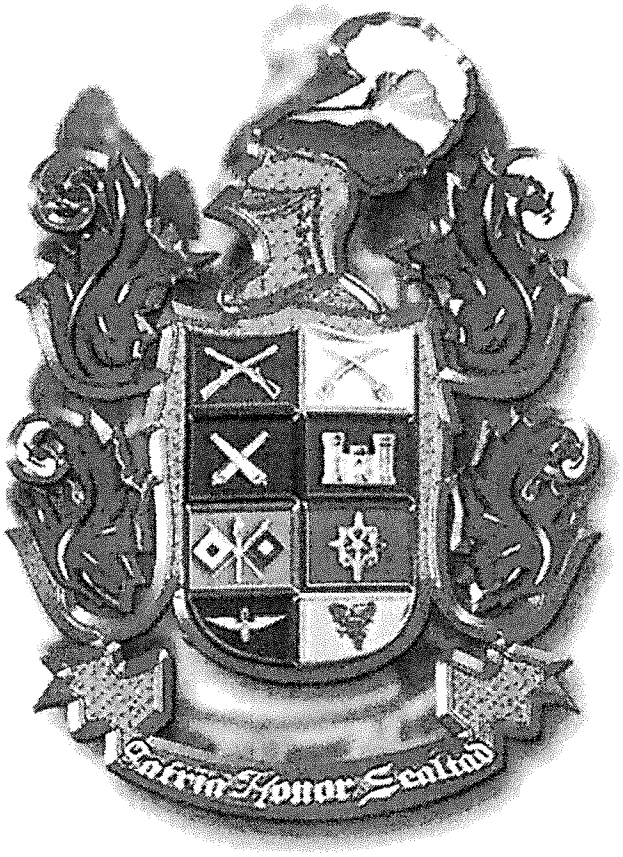
MY. MONTILLA RAMOS WILLIAM ESTEBAN
Director de la Central Administrativa y Contable Regional Florencia

Elaboró: ASE. Jessica Agudelo
Asesora Jurídica CENAC Florencia

Revisó: ASE. Luis Miguel Cruz Cuellar
Asesor Económico CENAC Florencia

Vo. Bo: CT. Laura Beatriz Saraza
Oficial de Contratación CENAC Florencia"

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL CONTABLE Y ADMINISTRATICA CENAC FLORENCIA
AREA DE CONTRATACIÒN



CONCEPTOS DE VIABILIDAD EXPEDIDO POR EL SUPERVISOR

Florencia Caquetá, 18 de noviembre de 2024

Señor Mayor
MONTILLA RAMOS WILLIAM ESTEBAN
Director de la Central Administrativa y Contable Regional Florencia
Calle 16 N°16-00 B/ Centro
Ciudad

Asunto: Concepto de viabilidad para la suscripción del Modificatorio No.002 (Prorroga) a la Aceptación de Oferta No. 088 de fecha 27 de septiembre de 2024

Respetuosamente me permito emitir concepto de viabilidad para la suscripción del Modificatorio No.002 (Prorroga) a la Aceptación de Oferta No. 088 de fecha 27 de septiembre de 2024, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE LA PRIMERA FASE DE ILUMINACIÓN DE SEGURIDAD PARA PLATAFORMAS ECHO, WISKEY, PISTA DE ATERRIZAJE DEL PUESTO DE MANDO DE LARANDIA - CAQUETÁ, UNIDAD CENTRALIZADA PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"; suscrito con ASECOEX ASESORIA INTEGRAL S.A.S. con NIT. 901.046.428-5 Representada Legalmente por el señor MILTON FABIAN GARCIA GILON identificado con Cédula de Ciudadanía No. 96.343.452 de La montañita – Caquetá, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

a) Que entre las partes se suscribió el día veintisiete (27) de septiembre del 2024, la Aceptación de Oferta No. 088 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE LA PRIMERA FASE DE ILUMINACIÓN DE SEGURIDAD PARA PLATAFORMAS ECHO, WISKEY, PISTA DE ATERRIZAJE DEL PUESTO DE MANDO DE LARANDIA - CAQUETÁ, UNIDAD CENTRALIZADA PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA".

b) Que el valor de la Aceptación de Oferta es por la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($67.770.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO, respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 9824 del 26 de Junio de 2024 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA, cuyo rubro presupuestal es A-02-01-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS, por recurso 10.

c) Que el plazo estimado de ejecución inicial del contrato es de 40 días calendario. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal, él envió del FORMULARIO No. 11 INFORMACIÓN PARA EL SIIF, la acreditación de los aportes parafiscales y la suscripción del acta de inicio.

d) Que el día tres (03) de octubre de 2024 se suscribió el Acta de Inicio No. 01191022 de la Aceptación de Oferta No. 088 de fecha 27 de septiembre de 2024, razón por la cual se estableció como fecha de terminación del Contrato el día trece (13) de noviembre de 2024.

e) Que mediante Oficio No. 2024822026798573: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-DAVAA-BRIAV33-BMMA6-SEGOP-29.25 de fecha 05 de octubre de 2024 con Registro de la

CENAC No. 1695 del 07 de octubre de 2024, el señor TC. CARDENAS MUÑOZ JHON ALEXANDER Comandante del Batallón de Movilidad y Maniobra de Aviación No.06 (Gerente del Proyecto) solicita cambio de supervisión de la Aceptación de Oferta No.088 de fecha 27 de septiembre de 2024 resultante del proceso contractual de la referencia, por motivo de salida a periodo vacacional del señor TE. NIÑO VANEGAS HEBY DYBAN (Supervisor) ordenado por el Comandante del Ejército Nacional mediante Circular No. 2024307024207963. Frente al particular solicita el nombramiento del señor TE. SÁENZ RODRÍGUEZ JONATHAN identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.022.383.711 quien funge en el cargo de "Administración y Logística BMMA6".

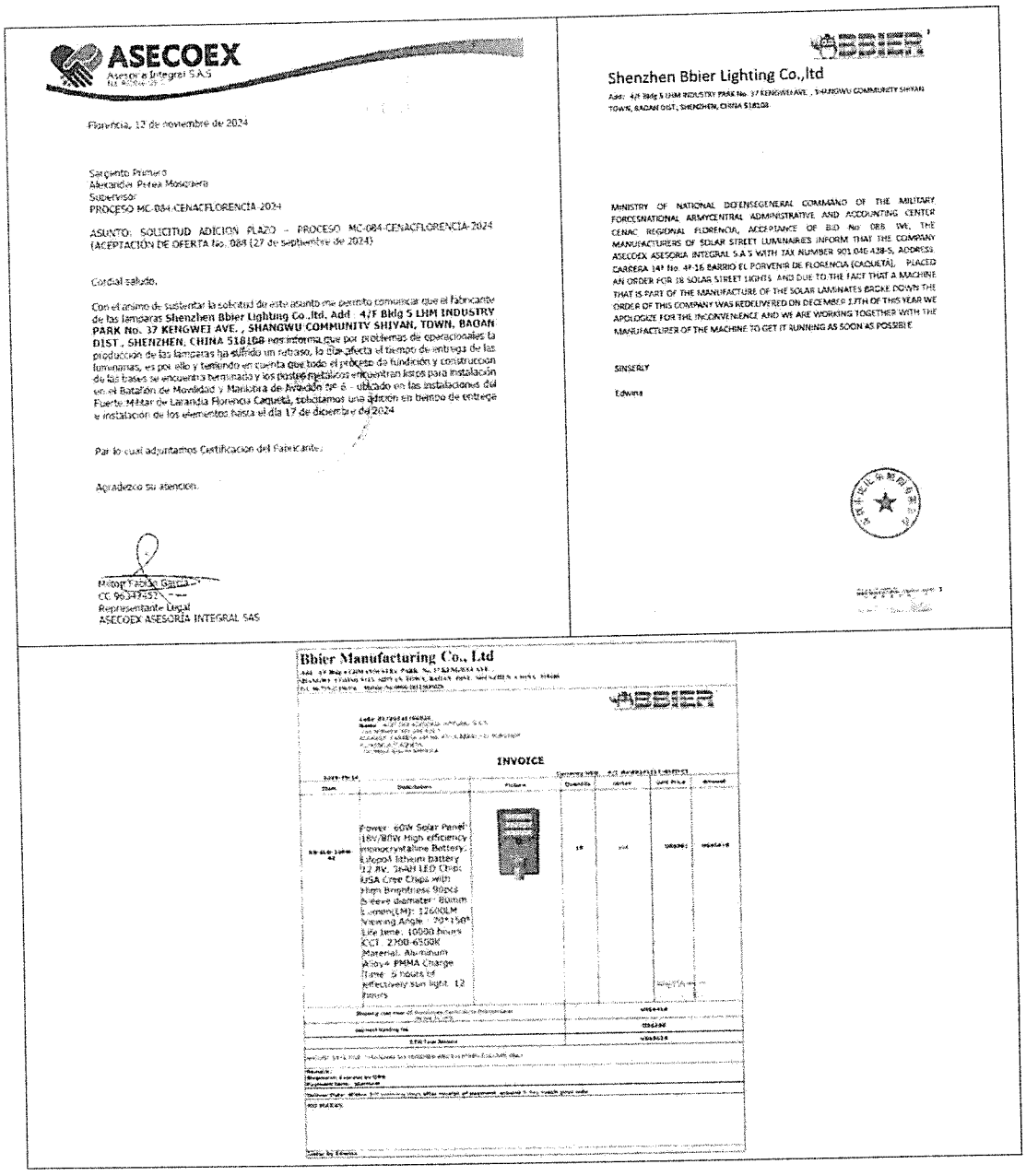
f) Que el día ocho (08) de octubre de 2024 mediante Resolución No. 01208913 la Central Administrativa y Contable CENAC Regional Florencia modifica el Artículo Tercero de la Resolución No. 01073232 del 12 de septiembre de 2024 "*Por la cual se fijan funciones y se nombran los servidores públicos y asesores que intervienen en la actividad contractual como Gerente de Proyecto, Supervisor e Integrantes de los Comités Técnicos, Jurídicos y Económicos Estructuradores y Evaluadores del Proceso de MC-084-CENACFLORENCIA-2024*" y efectúa el nombramiento y notificación personal del nuevo supervisor contractual.

g) Que el día veinticuatro (24) de octubre de 2024 se suscribió el Modificatorio No.001 (Prorroga) a la Aceptación de Oferta No. 088 de fecha 27 de septiembre de 2024; mediante el cual se ampliaba el plazo de ejecución contractual por doce (12) días calendarios, es decir, hasta el día veinticinco (25) de noviembre de 2024.

h) Que mediante Oficio No. 2024822030238143: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV33-BMMA6-S4-29.25 de fecha 08 de noviembre de 2024, el señor TC. CARDENAS MUÑOZ JHON ALEXANDER Comandante del Batallón de Movilidad y Maniobra de Aviación No.06 (Gerente del Proyecto) solicita cambio de supervisión de la Aceptación de Oferta No.088 de fecha 27 de septiembre de 2024 resultante del proceso contractual de la referencia, por motivo de salida a periodo vacacional del señor TE. SÁENZ RODRÍGUEZ JONATHAN (Supervisor) ordenado por el Comandante del Ejército Nacional mediante Circular No. 2024307028135483. Frente al particular solicita el nombramiento del señor SP. PEREA MOSQUERA ALEXANDER Suboficial de Gestión Ambiental BMMA6 o quien haga sus veces en el cargo, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.529.986.

i) Que el día doce (12) de noviembre de 2024 mediante Resolución No. 01356834 la Central Administrativa y Contable CENAC Regional Florencia modifica el Artículo Primero de la Resolución No. 01208913 del 08 de octubre de 2024 "*Por la cual se Modifica el Artículo Tercero de la Resolución No. 01073232 del 12 de septiembre de 2024 "Por la cual se fijan funciones y se nombran los servidores públicos y asesores que intervienen en la actividad contractual como Gerente de Proyecto, Supervisor e Integrantes de los Comités Técnicos, Jurídicos y Económicos Estructuradores y Evaluadores del Proceso de MC-084-CENACFLORENCIA-2024*" y efectúa el nombramiento y notificación personal del nuevo supervisor contractual.

j) Que mediante Oficio de fecha doce (12) de noviembre de 2024 enviada a través de correo electrónico al email cenacflo@buzonejercito.mil.co el contratista ASECOEX ASESORIA INTEGRAL S.A.S. con NIT. 901.046.428-5 Representada Legalmente por el señor MILTON FABIAN GARCIA GILON efectúa nueva solicitud de prórroga a la Aceptación de Oferta No. 088 de fecha 27 de septiembre de 2024 bajo los siguientes términos:



ASECOEX
Asesoría Integral S.A.S

Florencia, 13 de noviembre de 2024

Sargento Primero
Alexander Perea Mosquera
Supervisor
PROCESO MC-084-CENACFLORENCIA 2024

ASUNTO: SOLICITUD ADICION PLAZO – PROCESO MC-084-CENACFLORENCIA-2024 (ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 088 (27 de septiembre de 2024)

Cordial saludo.

Con el ánimo de sustentar la solicitud de este asunto me permito comunicar que el Fabricante de las lámparas **Shenzhen Bbier Lighting Co.,ltd. Add: 4/F Bldg 5 LHM INDUSTRY PARK No. 37 KENGWEI AVE., SHANGWU COMMUNITY SHIYAN, TOWN, BAOAN DIST., SHENZHEN, CHINA 518108** nos informa que por problemas de operacionales la producción de las lámparas ha sufrido un retraso, lo que afecta el tiempo de entrega de las luminarias, es por ello y teniendo en cuenta que todo el proceso de fundición y construcción de las bases se encuentra terminado y los postes metálicos encuentran listos para instalación en el Batallón de Movilidad y Maniobra de Aviación No 6 - ubicado en las instalaciones del Fuerte Militar de Larandia Florencia Caquetá, solicitamos una adición en tiempo de entrega e instalación de los elementos hasta el día 17 de diciembre del 2024

Por lo cual adjuntamos Certificación del Fabricante.

Agradezco su atención.

Milton Fabian Garcia
CC 96349457
Representante Legal
ASECOEX ASESORIA INTEGRAL SAS

Shenzhen Bbier Lighting Co.,ltd
Add: 4/F Bldg 5 LHM INDUSTRY PARK No. 37 KENGWEI AVE., SHANGWU COMMUNITY SHIYAN TOWN, BAOAN DIST., SHENZHEN, CHINA 518108

MINISTRY OF NATIONAL DEFENSEGENERAL COMMAND OF THE MILITARY FORCESNATIONAL ARMYCENTRAL ADMINISTRATIVE AND ACCOUNTING CENTER CENAC REGIONAL FLORENCIA, ACCEPTANCE OF BID No 088 DVL. THE MANUFACTURERS OF SOLAR STREET LUMINAIRES INFORM THAT THE COMPANY ASECOEX ASESORIA INTEGRAL S.A.S WITH TAX NUMBER 901.04E.438-5, ADDRESS CARRERA 14# No. 4#-16 BARRIO EL PORVENIR DE FLORENCIA (CAQUETÁ), PLACED AN ORDER FOR 18 SOLAR STREET LIGHTS AND DUE TO THE FACT THAT A MACHINE THAT IS PART OF THE MANUFACTURE OF THE SOLAR LAMINATES BROKE DOWN THE ORDER OF THIS COMPANY WAS REDELIVERED ON DECEMBER 17TH OF THIS YEAR WE APOLOGIZE FOR THE INCONVENIENCE AND WE ARE WORKING TOGETHER WITH THE MANUFACTURER OF THE MACHINE TO GET IT RUNNING AS SOON AS POSSIBLE

SINSERLY

Edwina

Bbier Manufacturing Co., Ltd

INVOICE

Item	Description	Picture	Quantity	Unit	Unit Price	Amount
	Power: 60W Solar Panel 18V/80Wh High efficiency monocrystalline Battery: Lifepo4 lithium battery 12.8V, 36AH LED Chip: USA Cree Chips with High Brightness 90pcs Sleeve Diameter: 80mm Lumen(LM): 12600LM Viewing Angle: 70°-150° Life time: 10000 hours CCT: 2700-6500K Material: Aluminum Alloy+ PMMA Charge Time: 6 hours of effectively sun light, 12 hours		18	set	US$	US$
						US$
						US$
						US$

k) Que mediante oficio con Radicado No. 2024191003145031: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE- CENAC FLORENCIA -85.1 de fecha quince (15) de noviembre de 2024, se solicitó la emisión de concepto de viabilidad o no viabilidad al supervisor contractual; con el fin de determinar la suscripción Modificatorio No.002 (Prorroga) a la Aceptación de Oferta No. 088 de fecha 27 de septiembre de 2024.

CONSIDERACIONES

Expuesto los anteriores antecedentes, como Supervisor contractual me permite traer a colación los argumentos necesarios con los cuales considero viable la suscripción del Modificatorio No.002 (Prorroga) a la Aceptación de Oferta No. 088 de fecha 27 de septiembre de 2024:

SOPORTE LEGAL

Artículo 2 Constitución Política de Colombia de 1991 "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".

Artículo 209 Constitución Política de Colombia de 1991 "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*".

Artículo 3 de la ley 80 de 1993 "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

Artículo 13 de la ley 80 de 1993.- De *la Normatividad Aplicable a los Contratos Estatales.* **Reglamentado parcialmente por los Decretos Nacionales** 1896 **y** 2166 **de 1994,** Reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 4266 de 2010. Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley.

Los contratos celebrados en el exterior se podrán regir en su ejecución por las reglas del país en donde se hayan suscrito, a menos que deban cumplirse en Colombia. **Inciso declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia** C-249 **de 2004.**

Los contratos que se celebren en Colombia y deban ejecutarse o cumplirse en el extranjero podrán someterse a la ley extranjera. **Inciso declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia** C-249 **de 2004, en el entendido de que tanto la celebración como la parte de la ejecución que se haga en Colombia se someten a la ley colombiana.**

Los contratos financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito o celebrados con personas extranjeras de derecho público u organismos de cooperación, asistencia o ayuda internacionales, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades en todo lo relacionado con procedimientos de formación y adjudicación y cláusulas especiales de ejecución, cumplimiento, pagos y ajustes. **Inciso declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia** C-249 **de 2004, en el entendido de que la discrecionalidad allí prevista sólo puede ejercerse válidamente, en relación con los contratos relativos a recursos percibidos de entes u organismos internacionales, esto es, en relación con contratos de empréstito, donación, asistencia técnica o cooperación celebrados por las respectivas entidades estatales con entes u organismos internacionales.**

NOTA: El inciso 4 del art. 13, fue derogado por el art. 32 **de la Ley 1150 de 2007.**

Artículo 14 de la ley 80 de 1993.- *De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual.* Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:

1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas y se aplicarán los mecanismos de ajuste de las condiciones y términos contractuales a que haya lugar, todo ello con el fin de mantener la ecuación o equilibrio inicial.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilaterales, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el contratista, según lo previsto en el artículo 77 de esta Ley.

2o. Pactarán las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad en los contratos que tengan por objeto el ejercicio de una actividad que constituya monopolio estatal, la prestación de servicios públicos o la explotación y concesión de bienes del Estado, así como en los contratos de obra. En los contratos de explotación y concesión de bienes del Estado se incluirá la cláusula de reversión.

Las entidades estatales podrán pactar estas cláusulas en los contratos de suministro y de prestación de servicios.

En los casos previstos en este numeral, las cláusulas excepcionales se entienden pactadas aun cuando no se consignen expresamente.

Parágrafo.- En los contratos que se celebren con personas públicas internacionales, o de cooperación, ayuda o asistencia; en los interadministrativos; en los de empréstito, donación y arrendamiento y en los contratos que tengan por objeto actividades comerciales o industriales de las entidades estatales que no correspondan a las señaladas en el numeral 2o. de este artículo, o que tengan por objeto el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, así como en los contratos de seguro tomados por las entidades estatales, se prescindirá de la utilización de las cláusulas o estipulaciones excepcionales.

Artículo 16 de la Ley 80 de 1993 - DE LA MODIFICACIÓN UNILATERAL. Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios.

Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y la entidad adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo.

Artículo 23 de la ley 80 de 1993 "*Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.*

Igualmente, se aplicar n en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo".

Artículo 40 de la ley 80 de 1993. *Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. (...)

Artículo 1602 del Código Civil *"LOS CONTRATOS SON LEY PARA LAS PARTES. Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales".*

ANALISIS FÁCTICO

Conforme lo establecido en el artículo 14 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, *"en cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato, tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato".* es así como se tiene la responsabilidad de ejercer control y vigilancia de la ejecución del mismo, así tendrá el deber de exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado y tal como le establece el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, Resolución 4130 del 16 de Junio de 2022, el supervisor será quien coordine permanente la ejecución del contrato en donde dará cuenta al ordenador del gasto de los asuntos más relevantes de su desempeño y recomendará oportunamente las acciones que considere convenientes para su normal ejecución, solicitando la modificación, prórroga, adición o suspensión del contrato debidamente sustentada si a ello hubiere lugar.

Teniendo en cuenta lo previamente expuesto para el caso del Modificatorio (Prorroga) bajo estudio de la Aceptación de Oferta No. 088 de fecha 27 de septiembre de 2024, se procede a plasmar los argumentos expuestos por el Contratista bajo los cuales requiere la ampliación nuevamente del plazo de ejecución contractual; se deja constancia que de igual forma adjunta a la presente solicitud certificación de la empresa fabricante Shenzhen Bbier Lighting Co., ltd y pre factura de los elementos:

> *"(...) ASUNTO: SOLICITUD ADICION PLAZO – PROCESO MC-084-CENACFLORENCIA-2024 (ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 088 (27 de septiembre de 2024)*
>
> *Cordial saludo,*
>
> *Con el ánimo de sustentar la solicitud de este asunto me permito comunicar que el fabricante de las lámparas Shenzhen Bbier Lighting Co.,ltd, Add : 4/F Bldg 5 LHM INDUSTRY PARK No. 37 KENGWEI AVE. , SHANGWU COMMUNITY SHIYAN, TOWN, BAOAN DIST., SHENZHEN, CHINA 518108 nos informa qué por problemas de operacionales la producción de las lámparas ha sufrido un retraso, lo que afecta el tiempo de entrega de las luminarias, es por ello y teniendo en cuenta que todo el proceso de fundición y construcción de las bases se encuentra terminado y los postes metálicos encuentran listos para instalación*

> *en el Batallón de Movilidad y Maniobra de Aviación Nº 6 - ubicado en las instalaciones del Fuerte Militar de Larandia Florencia Caquetá, solicitamos una adición en tiempo de entrega e instalación de los elementos hasta el día 17 de diciembre de 2024 (...)" (Sic)*

Analizando los anteriores argumentos y los soportes documentales aportados (certificación de la empresa fabricante Shenzhen Bbier Lighting Co., ltd y pre factura de los elementos) y la necesidad inminente de la Unidad beneficiaria (BMMA6) de adquirir un sistema de iluminación externo y puntos críticos como medida de seguridad pasiva para las plataformas echo, wiskey y pista de aterrizaje, teniendo en cuenta que gran parte de estas áreas no tienen iluminación, imposibilitando el control visual por parte de los centinelas ante posibles sabotajes, atentados terroristas a aeronaves o instalaciones en horas nocturnas, protegiendo así los activos estratégicos del estado; como supervisor contractual recomiendo la viabilidad de prorrogar nuevamente el plazo de ejecución de la Aceptación de Oferta No. 088 de fecha 27 de septiembre de 2024 por veintidós (22) días calendarios de más, es decir, hasta el día diecisiete (17) de diciembre de 2024, teniendo en cuenta que no se efectuara ningún tipo de variación en las condiciones técnicas inicialmente pactadas ni en los valores del contrato, simplemente se ampliara por 22 días calendarios dicho contrato de compraventa por temas ajenos al contratista "fallas de maquinaria de la empresa productora" de origen extranjero; Maxime que nos encontramos todavía dentro de la vigencia fiscal 2024 y se podrán desarrollar los trámites administrativos correspondientes después de ejecutado el contrato en mención.

Aunado a ello, teniendo en cuenta que los contratos estatales pueden ser modificados, prorrogados, adicionados o suspendidos para lograr su finalidad y cumplir así con los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así como los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 facultan a las entidades estatales a modificar los contratos de común acuerdo para "(...) *evitar la paralización o la afectación grave de los servicios publicados a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación* (...)" (Sic) es procedente emitir concepto de viabilidad para efectuar la ampliación del plazo de ejecución contractual.

De igual forma, analizando el modificatorio a suscribir (prorroga) se pueden identificar ciertos factores a tener en cuenta que permiten la viabilidad del mismo, miramos:

- La suscripción del Modificatorio No.002 (Prorroga) a la Aceptación de Oferta No. 088 de fecha 27 de septiembre de 2024 debe efectuarse antes del plazo de terminación del contrato, es decir debe estar vigente, de lo contrario la actuación será nula. Lo cual se cumple en el presente caso puesto que el plazo de ejecución del contrato es hasta el día 25 de noviembre de 2024, por lo que no ha expirado.

- Se debe contar con aceptación expresa del Contratista para la realización del Modificatorio No.002 (Prorroga) a la Aceptación de Oferta No. 088 de fecha 27 de septiembre de 2024. Lo cual ocurre, ya que fue directamente el contratista quien a través de correo electrónico solicito a la Central Administrativa y Contable CENAC Regional Florencia la prórroga bajo estudio.

- El contratista debe ampliar las garantías solicitadas en la Aceptación de Oferta No. 088 de fecha 27 de septiembre de 2024, teniendo en cuenta el nuevo plazo de ejecución contractual (diecisiete (17) de diciembre de 2024).

- Según análisis no se variará ni cambiaría el objeto del Contrato, el cual recae en la necesidad de la "ADQUISICIÓN DE LA PRIMERA FASE DE ILUMINACIÓN DE SEGURIDAD PARA PLATAFORMAS ECHO, WISKEY, PISTA DE ATERRIZAJE DEL PUESTO DE MANDO DE LARANDIA - CAQUETÁ, UNIDAD CENTRALIZADA PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"; simplemente se ampliará el plazo de ejecución contractual

(prorroga) veintidós (22) días calendarios de más, es decir, hasta el día diecisiete (17) de diciembre de 2024 para dar cumplimiento al 100% del objeto y la necesidad contractual que se pretende satisfacer.

- No se varía la necesidad planteada en el Proceso de MC-084-CENACFLORENCIA-2024 que dio origen a la suscripción de la Aceptación de Oferta No. 088 de fecha 27 de septiembre de 2024, es decir, que la adquisición del sistema de iluminación contratado conserva sus características.

- La Entidad respalda los acuerdos de las partes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

- Que no se efectuará ninguna modificación sustancial a las especificaciones técnicas contratadas.

- Que se configura los requisitos legales mínimos para la Procedencia de una ampliación del plazo de ejecución contractual, para satisfacer la necesidad de la Unidad beneficiaria que superviso.

CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto se RECOMIENDA LA VIABILIDAD para realizar la suscripción del Modificatorio No. 002 (Prorroga) a la Aceptación de Oferta No. 088 de fecha 27 de septiembre de 2024 por veintidós (22) días calendarios de más, sin verse afectado el objeto del mismo. Es así, como el nuevo plazo de ejecución del contrato será hasta el día diecisiete (17) de diciembre de 2024.

Lo anterior, siempre que se cumpla con lo consignado en el estudio previos, invitación publica y lo pactado en la Aceptación de Oferta No. 088 de fecha 27 de septiembre de 2024 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE LA PRIMERA FASE DE ILUMINACIÓN DE SEGURIDAD PARA PLATAFORMAS ECHO, WISKEY, PISTA DE ATERRIZAJE DEL PUESTO DE MANDO DE LARANDIA - CAQUETÁ, UNIDAD CENTRALIZADA PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA" y que no serán objeto de modificación alguna.

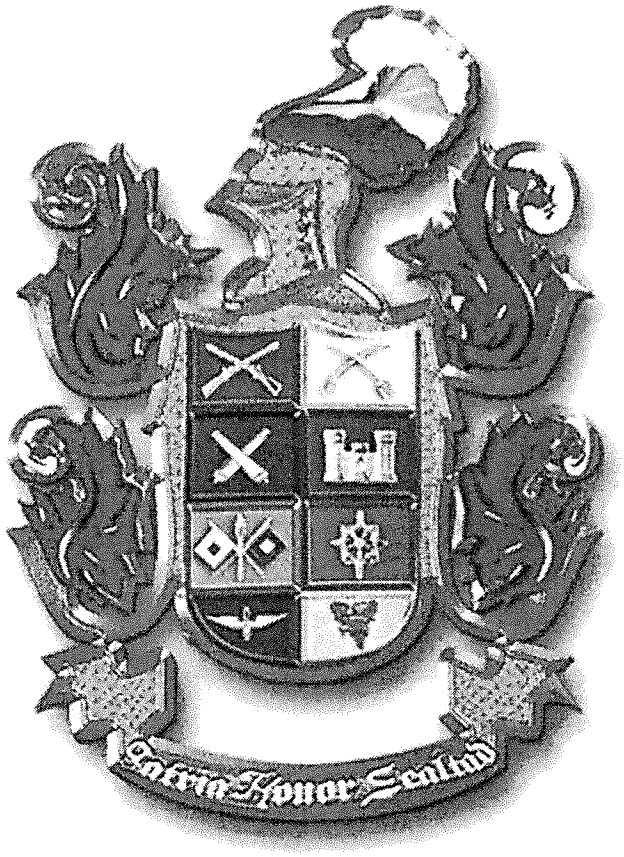
Es necesario resaltar que para proceder a realizar la modificación en un contrato se requieren de ciertas formalidades las cuales se plantean en: (i) la existencia de un acuerdo de voluntades, (ii) la ampliación de las garantías que se hubiese constituido en relación con el nuevo plazo de ejecución contractual, y (iii) la formalización del documento modificatorio; es así como si dichos requisitos se cumplen la celebración del Modificatorio (ampliación del plazo de ejecución) será jurídicamente viable.

No sin antes olvidar que una vez efectuado el Modificatorio en estudio, el contratista debe proceder a ampliar las garantías que amparan la Aceptación de Oferta No. 088 de fecha 27 de septiembre de 2024, ya que se ampliara el plazo de ejecución contractual; de lo contrario su ejecución queda sin amparo alguno.

Respetuosamente,

SP. PEREA MOSQUERA ALEXANDER
Suboficial de Gestión Ambiental BMMA6
Supervisor Aceptación de Oferta 088-2024

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL CONTABLE Y ADMINISTRATICA CENAC FLORENCIA
AREA DE CONTRATACIÒN



ALCANCE AL ESTUDIO PREVIO

ALCANCE AL ESTUDIOS PREVIOS PARA EL MODIFICATORIO No.002 (PRORROGA) A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 088 DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024

1. ANTECEDENTES Y DATOS RELEVANTES

- Que entre las partes se suscribió el día veintisiete (27) de septiembre del 2024, la Aceptación de Oferta No. 088 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE LA PRIMERA FASE DE ILUMINACIÓN DE SEGURIDAD PARA PLATAFORMAS ECHO, WISKEY, PISTA DE ATERRIZAJE DEL PUESTO DE MANDO DE LARANDIA - CAQUETÁ, UNIDAD CENTRALIZADA PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA".

- Que el valor de la Aceptación de Oferta es por la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($67.770.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO, respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 9824 del 26 de Junio de 2024 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA, cuyo rubro presupuestal es A-02-01-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS, por recurso 10.

- Que el plazo estimado de ejecución inicial del contrato es de 40 días calendario. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal, el envió del FORMULARIO No. 11 INFORMACIÓN PARA EL SIIF, la acreditación de los aportes parafiscales y la suscripción del acta de inicio.

- Que el día tres (03) de octubre de 2024 se suscribió el Acta de Inicio No. 01191022 de la Aceptación de Oferta No. 088 de fecha 27 de septiembre de 2024, razón por la cual se estableció como fecha de terminación del Contrato el día trece (13) de noviembre de 2024.

- Que mediante Oficio No. 2024822026798573: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-DAVAA-BRIAV33-BMMA6-SEGOP-29.25 de fecha 05 de octubre de 2024 con Registro de la CENAC No. 1695 del 07 de octubre de 2024, el señor TC. CARDENAS MUÑOZ JHON ALEXANDER Comandante del Batallón de Movilidad y Maniobra de Aviación No.06 (Gerente del Proyecto) solicita cambio de supervisión de la Aceptación de Oferta No.088 de fecha 27 de septiembre de 2024 resultante del proceso contractual de la referencia, por motivo de salida a periodo vacacional del señor TE. NIÑO VANEGAS HEBY DYBAN (Supervisor) ordenado por el Comandante del Ejército Nacional mediante Circular No. 2024307024207963. Frente al particular solicita el nombramiento del señor TE. SÁENZ RODRÍGUEZ JONATHAN identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.022.383.711 quien funge en el cargo de "Administración y Logística BMMA6".

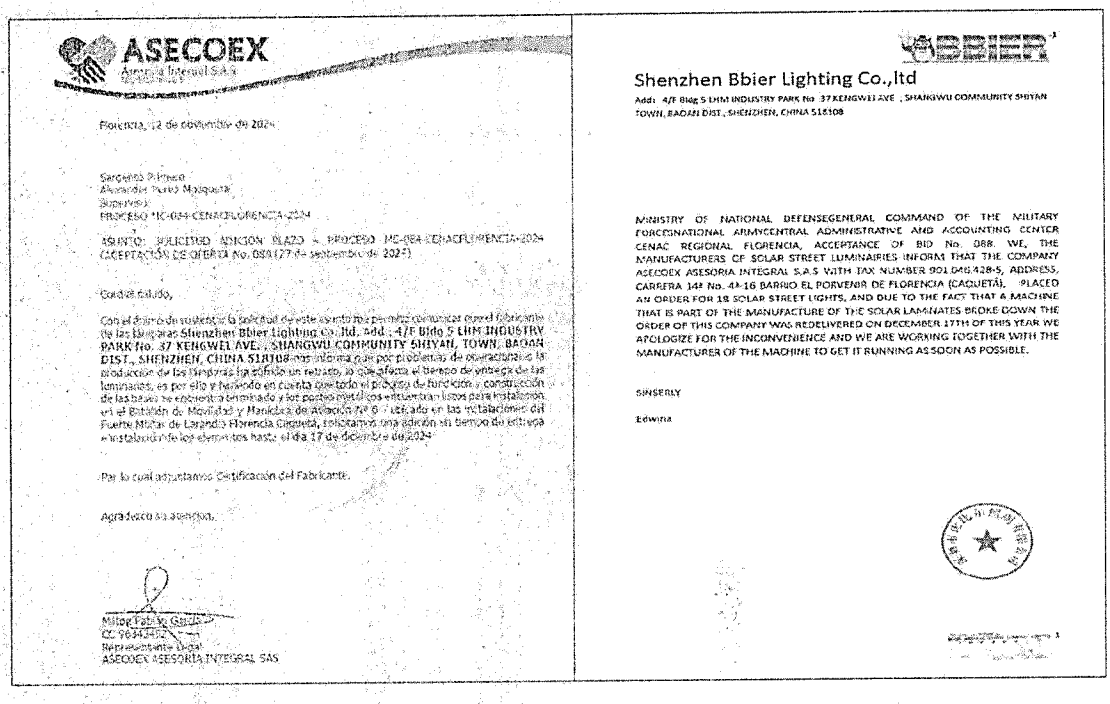
- Que el día ocho (08) de octubre de 2024 mediante Resolución No. 01208913 la Central Administrativa y Contable CENAC Regional Florencia modifica el Artículo Tercero de la Resolución No. 01073232 del 12 de septiembre de 2024 "*Por la cual se fijan funciones y se nombran los servidores públicos y asesores que intervienen en la actividad contractual como Gerente de Proyecto, Supervisor e Integrantes de los Comités Técnicos, Jurídicos y Económicos Estructuradores y Evaluadores del Proceso de MC-084-CENACFLORENCIA-2024*" y efectúa el nombramiento y notificación personal del nuevo supervisor contractual.

- Que el día veinticuatro (24) de octubre de 2024 se suscribió el Modificatorio No.001 (Prorroga) a la Aceptación de Oferta No. 088 de fecha 27 de septiembre de 2024; mediante el cual se ampliaba el plazo de ejecución contractual por doce (12) días calendarios, es decir, hasta el día veinticinco (25) de noviembre de 2024.

- Que mediante Oficio No. 2024822030238143: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV33-BMMA6-S4-29.25 de fecha 08 de noviembre de 2024, el señor TC. CARDENAS MUÑOZ JHON ALEXANDER Comandante del Batallón de Movilidad y Maniobra de Aviación No.06 (Gerente del Proyecto) solicita cambio de supervisión de la Aceptación de Oferta No.088 de fecha 27 de septiembre de 2024 resultante del proceso contractual de la referencia, por motivo de salida a periodo vacacional del señor TE. SÁENZ RODRÍGUEZ JONATHAN (Supervisor) ordenado por el Comandante del Ejército Nacional mediante Circular No. 2024307028135483. Frente al particular solicita el nombramiento del señor SP. PEREA MOSQUERA ALEXANDER Suboficial de Gestión Ambiental BMMA6 o quien haga sus veces en el cargo, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.529.986.

- Que el día doce (12) de noviembre de 2024 mediante Resolución No. 01356834 la Central Administrativa y Contable CENAC Regional Florencia modifica el Artículo Primero de la Resolución No. 01208913 del 08 de octubre de 2024 "*Por la cual se Modifica el Artículo Tercero de la Resolución No. 01073232 del 12 de septiembre de 2024 "Por la cual se fijan funciones y se nombran los servidores públicos y asesores que intervienen en la actividad contractual como Gerente de Proyecto, Supervisor e Integrantes de los Comités Técnicos, Jurídicos y Económicos Estructuradores y Evaluadores del Proceso de MC-084-CENACFLORENCIA-2024*" y efectúa el nombramiento y notificación personal del nuevo supervisor contractual.

- Que mediante Oficio de fecha doce (12) de noviembre de 2024 enviada a través de correo electrónico al email cenacflo@buzonejercito.mil.co el contratista ASECOEX ASESORIA INTEGRAL S.A.S. con NIT. 901.046.428-5 Representada Legalmente por el señor MILTON FABIAN GARCIA GILON efectúa nueva solicitud de prórroga a la Aceptación de Oferta No. 088 de fecha 27 de septiembre de 2024 bajo los siguientes términos:



ASECOEX
Asesoría Integral S.A.S.

Florencia, 12 de noviembre de 2024

Sargento Primero
Alexander Perea Mosquera
Supervisor
PROCESO MC-084-CENACFLORENCIA-2024

ASUNTO: SOLICITUD ADICIÓN PLAZO A PROCESO MC-084-CENACFLORENCIA-2024
(ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 088 27 de septiembre de 2024)

Cordial saludo,

Con el objeto de soportar la solicitud de este asunto nos permitimos comunicar que el fabricante de las lámparas **Shenzhen Bbier Lighting Co.,ltd. Add.: 4/F Bldg 5 LHM INDUSTRY PARK No. 37 KENGWEI AVE., SHANGWU COMMUNITY SHIYAN, TOWN, BAOAN DIST., SHENZHEN, CHINA 518108** nos informa que por problemas de operatividad la producción de las lámparas ha sufrido un retraso, lo que afecta el tiempo de entrega de las luminarias, es por ello y teniendo en cuenta que todo el proceso de fundición y construcción de las bases ya encuentra terminado y los postes metálicos estuvieran listos para instalación en el Batallón de Movilidad y Maniobra de Aviación No 6 - ubicado en las instalaciones del Puerto Militar de Larandia Florencia Caquetá, solicitamos una adición en tiempo de entrega e instalación de los elementos hasta el día 17 de diciembre de 2024

Por lo cual adjuntamos Certificación del Fabricante.

Agradezco su atención.

Milton Fabian Garcia
CC. 96344[illegible]
Representante Legal
ASECOEX ASESORIA INTEGRAL SAS

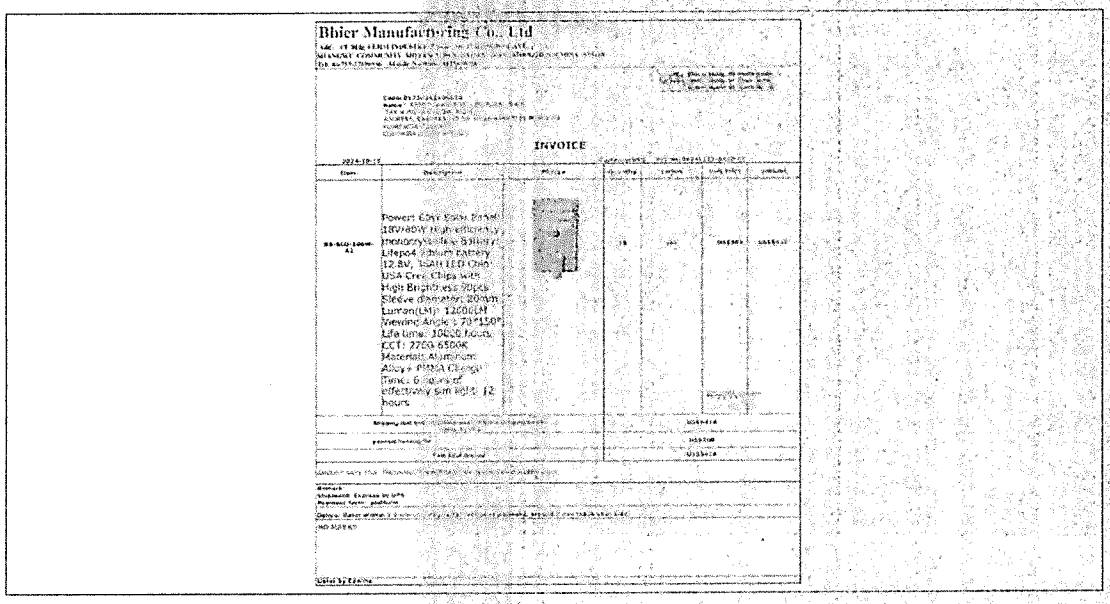
BBIER

Shenzhen Bbier Lighting Co.,ltd
Add: 4/F Bldg 5 LHM INDUSTRY PARK No. 37 KENGWEI AVE., SHANGWU COMMUNITY SHIYAN TOWN, BAOAN DIST., SHENZHEN, CHINA 518108

MINISTRY OF NATIONAL DEFENSEGENERAL COMMAND OF THE MILITARY FORCESNATIONAL ARMYCENTRAL ADMINISTRATIVE AND ACCOUNTING CENTER CENAC REGIONAL FLORENCIA, ACCEPTANCE OF BID No. 088. WE, THE MANUFACTURERS OF SOLAR STREET LUMINAIRIES INFORM THAT THE COMPANY ASECOEX ASESORIA INTEGRAL S.A.S WITH TAX NUMBER 901.046.428-5, ADDRESS, CARRERA 14# No. 4A-16 BARRIO EL PORVENIR DE FLORENCIA (CAQUETÁ), PLACED AN ORDER FOR 18 SOLAR STREET LIGHTS, AND DUE TO THE FACT THAT A MACHINE THAT IS PART OF THE MANUFACTURE OF THE SOLAR LAMINATES BROKE DOWN THE ORDER OF THIS COMPANY WAS REDELIVERED ON DECEMBER 17TH OF THIS YEAR WE APOLOGIZE FOR THE INCONVENIENCE AND WE ARE WORKING TOGETHER WITH THE MANUFACTURER OF THE MACHINE TO GET IT RUNNING AS SOON AS POSSIBLE.

SINSERLY

Edwina


Bhier Manufacturing Co., Ltd

INVOICE

- Que mediante oficio con Radicado No. 2024191003145031: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COADE-DICRE- CENAC FLORENCIA -85.1 de fecha quince (15) de noviembre de 2024, se solicitó la emisión de concepto de viabilidad o no viabilidad al supervisor contractual; con el fin de determinar la suscripción Modificatorio No.002 (Prorroga) a la Aceptación de Oferta No. 088 de fecha 27 de septiembre de 2024.

2. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9824 del 26 de Junio de 2024 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA, cuyo rubro presupuestal es A-02-01-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS, por recurso 10.

3. **VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA**

El valor total de la Aceptación de Oferta No.088 de fecha 27 de septiembre de 2024 es por la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($67.770.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO.

4. **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**, será la establecida inicialmente en la cláusula octava de la Aceptación de Oferta No.088 de fecha 27 de septiembre de 2024

*"(...) **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** El **MDN – EJE – CENAC REGIONAL FLORENCIA** se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:*

Se realizara un ÚNICO PAGO al Contratista, previa recepción de la factura, de acuerdo con el recibo a satisfacción que emita la Entidad, sin que ello la obligue a generar pagos constantes por un promedio fijo mensual, las cuales se cancelarán dentro del plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura sujeto a la disponibilidad del Plan Anualizado de Caja (PAC), conforme al artículo 12 de la Ley 2024 de 2020; una vez sea presentada la documentación requerida para el pago así:

- *Recepción a satisfacción de los bienes y/o elementos por parte del CENAC REGIONAL FLORENCIA, plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el representante del contratista.*
- *Entrada al Almacén de los bienes suministrados por el Contratista*
- *Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC)*
- *Certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), anexando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador o revisor fiscal. Soportado con las planillas de pago.*
- *El MDN – EJE – CENAC REGIONAL FLORENCIA verificará el cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.*
- *Informe del supervisor con soporte fotográfico*
- *Formulario de Catalogación OTAN por cada uno de los bienes contratados completamente diligenciado por parte del contratista*
- *Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.*

Nota 1: *La facturación debe formalizarse y presentarse dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el contratista debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.*

Nota 2: *En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.*

Nota 3: *El departamento de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas DIAN, la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso que el proponente cuente con la responsabilidad ante la DIAN de facturar).*

Nota 4: *La factura debe contar con todos requisitos establecidos por el artículo 617 del Estatuto Tributario y las normas aplicables con relación a facturación electrónica de acuerdo a la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020. (Cuando este en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique).*

Nota 5: *La entidad contratante podrá realizar los descuentos de Ley, a que haya lugar tales como* ***RETEIVA, RETEFUENTE A TITULO DE RENTA, RETEICA y demás que sean establecidos por la Ley.***

Nota 6: *Si terminado el plazo de ejecución del presente contrato no se ha consumido la totalidad del presupuesto, la entidad realizará la reducción correspondiente.*

Nota 7: *El envió de la facturación electrónica deberá ser realizado de acuerdo a la Circular Externa 016 del 09 de Marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, procedimiento que se socializará por la Entidad al contratista, a través del área de Facturación de la CENAC Regional Florencia, solicitud que debe realizarse al email: cenacflorencia.facturacion@buzonejercito.mil.co (correo electrónico para uso exclusivo de solicitud de capacitación sobre facturación, de acuerdo a Lineamientos del Ministerio de Hacienda – SIIF Nación – Facturación Electrónica).*

Nota 8: *El contratista deberá presentar una pre factura al supervisor para la verificación, validación y aprobación de la misma antes de generar y cargar la factura definitiva en SIIF Nación.*

Nota 9: *Antes de culminado el plazo de ejecución del contrato deberá entregar los documentos y formalización de los bienes y/o servicios contratados (...)" (Sic)*

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El Plazo de Ejecución contractual será prorrogado hasta el día diecisiete (17) de diciembre de 2024, por lo que se modificará lo establecido en la cláusula quinta de la Aceptación de Oferta No.088 de fecha 27 de septiembre de 2024 que ya fue objeto de modificación contractual mediante Modificatorio No.001 (Prorroga) de fecha veinticuatro (24) días del mes de octubre de 2024. Así:

   Modifíquese la cláusula quinta "PLAZO DE EJECUCIÓN" de la Aceptación de Oferta No.088 de fecha 27 de septiembre de 2024. El nuevo plazo de ejecución se prorroga hasta el día diecisiete (17) de diciembre de 2024; conforme a lo anterior, la cláusula quinta de la Aceptación de Oferta quedará de la siguiente forma:

   "(...) ***PLAZO DE EJECUCIÓN:*** *El plazo estimado de ejecución del contrato será de 74 días calendario. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal, el envió del FORMULARIO No. 11 INFORMACIÓN PARA EL SIIF, la acreditación de los aportes parafiscales y la suscripción del acta de inicio.*

   Nota 1*: Como requisito previo para la suscripción del acta de inicio el contratista deberá cancelar del valor correspondiente a la ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, de conformidad con los Artículos 267, numeral 1 de la Ordenanza No. 021 del 05 de diciembre de 2017 modificado por el Articulo Vigésimo y siguientes de la Ordenanza No.009 del 29 de abril de 2024; la cual corresponde al 3% para el departamento del Caquetá. (...)" (Sic)*

6. Las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones de la Aceptación de Oferta No.088 de fecha 27 de septiembre de 2024, que no han sido objeto de estudio y/o verificación continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

MY. MONTILLA RAMOS WILLIAM ESTEBAN
Director de la Central Administrativa y Contable Regional Florencia

Elaboró: ABG. Jessica Agudelo
Asesora Jurídica CENAC Florencia

Revisó: ASE. Luis Miguel Cruz Cuellar
Asesor Económico CENAC Florencia

Vo. Bo: CT. Laura Beatriz Saraza
Oficial de Contratación "CENAC Florencia"

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL CONTABLE Y ADMINISTRATICA CENAC FLORENCIA
AREA DE CONTRATACIÒN

MODIFICATORIO No. 002 (PRORROGA) A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 088 DE 2024

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA

MODIFICATORIO No. 002 (PRORROGA) A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 088 DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA" CON NIT. 808.001.433-1 Y ASECOEX ASESORIA INTEGRAL S.A.S. CON NIT. 901.046.428-5

Entre los suscritos a saber **MY. MONTILLA RAMOS WILLIAM ESTEBAN**, mayor de edad, vecino del Municipio de Florencia Caquetá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.015.401.861 expedida en Bogotá D.C., en calidad de DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", debidamente facultado mediante Resolución de Encargo No. 00007376 del 23 de octubre de 2024, Resolución No. 4223 del 23 de Junio de 2022 "*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones*" y todas aquellas que la modifiquen, adicionen o aclaren, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación); Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 15 enero de 2018, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, reglamentarias y complementarias y, quien representa por la delegación conferida al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA**, con NIT. 808.001.433-1, quien en el curso de este documento se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra la Empresa **ASECOEX ASESORIA INTEGRAL S.A.S.** con NIT. 901.046.428-5 Representada Legalmente por el señor **MILTON FABIAN GARCIA GILON** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 96.343.452 de La montañita - Caquetá, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Modificatorio No. 002 (Prorroga), previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

a) Que entre las partes se suscribió el día veintisiete (27) de septiembre del 2024, la Aceptación de Oferta No. 088 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE LA PRIMERA FASE DE ILUMINACIÓN DE SEGURIDAD PARA PLATAFORMAS ECHO, WISKEY, PISTA DE ATERRIZAJE DEL PUESTO DE MANDO DE LARANDIA - CAQUETÁ, UNIDAD CENTRALIZADA PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA".

b) Que el valor de la Aceptación de Oferta es por la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($67.770.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO, respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 9824 del 26 de Junio de 2024 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA, cuyo rubro presupuestal es A-02-01-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS, por recurso 10.

c) Que el plazo estimado de ejecución inicial del contrato es de 40 días calendario. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal, él envió del FORMULARIO No. 11 INFORMACIÓN PARA EL SIIF, la acreditación de los aportes parafiscales y la suscripción del acta de inicio.

d) Que el día tres (03) de octubre de 2024 se suscribió el Acta de Inicio No. 01191022 de la Aceptación de Oferta No. 088 de fecha 27 de septiembre de 2024, razón por la cual se estableció como fecha de terminación del Contrato el día trece (13) de noviembre de 2024.

e) Que mediante Oficio No. 2024822026798573: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-DAVAA-BRIAV33-BMMA6-SEGOP-29.25 de fecha 05 de octubre de 2024 con Registro de la CENAC No. 1695 del 07 de octubre de 2024, el señor TC. CARDENAS MUÑOZ JHON ALEXANDER Comandante del Batallón de Movilidad y Maniobra de Aviación No.06 (Gerente del Proyecto) solicita cambio de supervisión de la Aceptación de Oferta No.088 de fecha 27 de septiembre de 2024 resultante del proceso contractual de la referencia, por motivo de salida a periodo vacacional del señor TE. NIÑO VANEGAS HEBY DYBAN (Supervisor) ordenado por el Comandante del Ejército Nacional mediante Circular No. 2024307024207963. Frente al particular solicita el nombramiento del señor TE. SÁENZ RODRÍGUEZ JONATHAN identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.022.383.711 quien funge en el cargo de "Administración y Logística BMMA6".

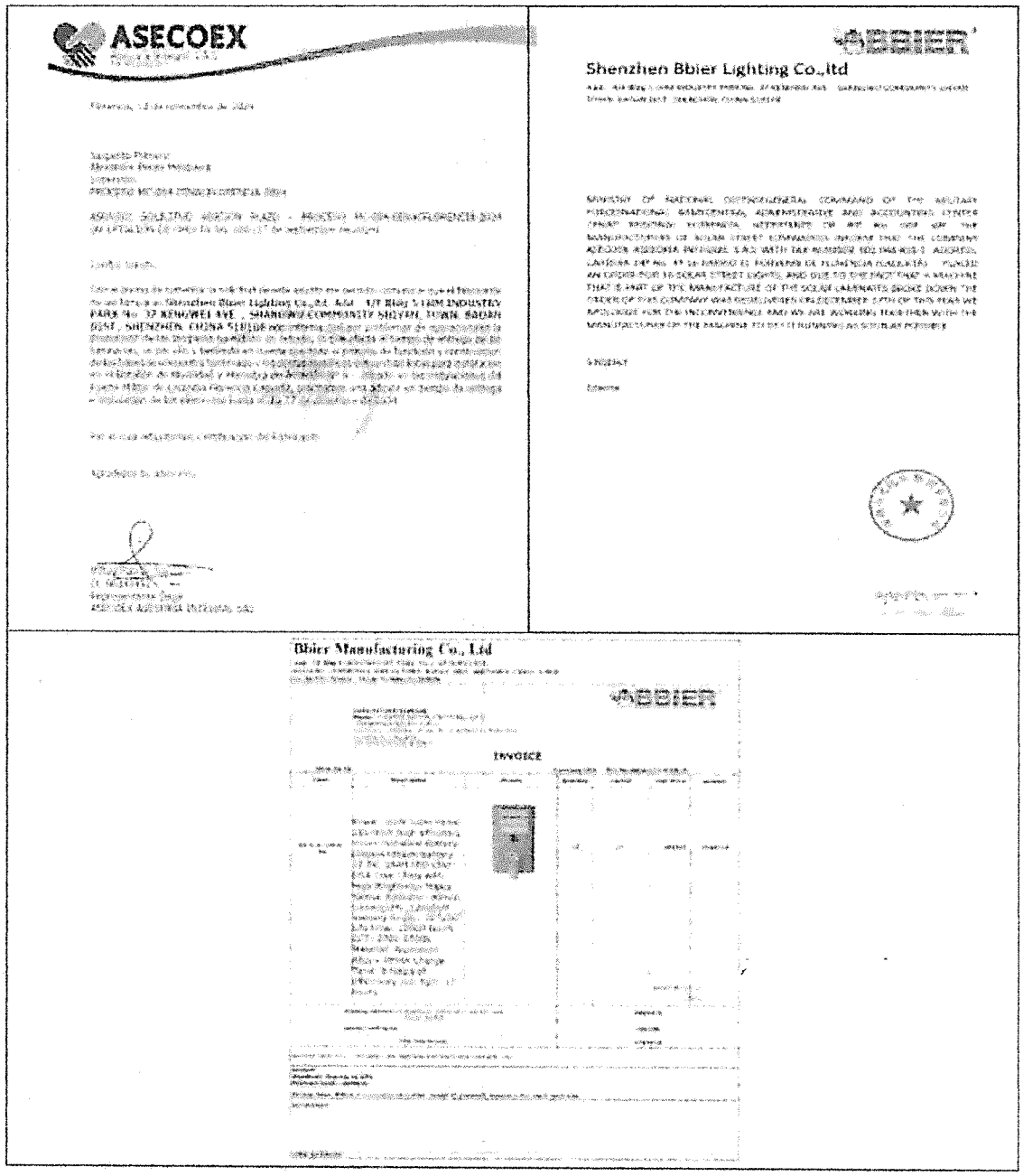
f) Que el día ocho (08) de octubre de 2024 mediante Resolución No. 01208913 la Central Administrativa y Contable CENAC Regional Florencia modifica el Artículo Tercero de la Resolución No. 01073232 del 12 de septiembre de 2024 "*Por la cual se fijan funciones y se nombran los servidores públicos y asesores que intervienen en la actividad contractual como Gerente de Proyecto, Supervisor e Integrantes de los Comités Técnicos, Jurídicos y Económicos Estructuradores y Evaluadores del Proceso de MC-084-CENACFLORENCIA-2024*" y efectúa el nombramiento y notificación personal del nuevo supervisor contractual.

g) Que el día veinticuatro (24) de octubre de 2024 se suscribió el Modificatorio No.001 (Prorroga) a la Aceptación de Oferta No. 088 de fecha 27 de septiembre de 2024; mediante el cual se ampliaba el plazo de ejecución contractual por doce (12) días calendarios, es decir, hasta el día veinticinco (25) de noviembre de 2024.

h) Que mediante Oficio No. 2024822030238143: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV33-BMMA6-S4-29.25 de fecha 08 de noviembre de 2024, el señor TC. CARDENAS MUÑOZ JHON ALEXANDER Comandante del Batallón de Movilidad y Maniobra de Aviación No.06 (Gerente del Proyecto) solicita cambio de supervisión de la Aceptación de Oferta No.088 de fecha 27 de septiembre de 2024 resultante del proceso contractual de la referencia, por motivo de salida a periodo vacacional del señor TE. SÁENZ RODRÍGUEZ JONATHAN (Supervisor) ordenado por el Comandante del Ejército Nacional mediante Circular No. 2024307028135483. Frente al particular solicita el nombramiento del señor SP. PEREA MOSQUERA ALEXANDER Suboficial de Gestión Ambiental BMMA6 o quien haga sus veces en el cargo, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.529.986.

i) Que el día doce (12) de noviembre de 2024 mediante Resolución No. 01356834 la Central Administrativa y Contable CENAC Regional Florencia modifica el Artículo Primero de la Resolución No. 01208913 del 08 de octubre de 2024 "*Por la cual se Modifica el Artículo Tercero de la Resolución No. 01073232 del 12 de septiembre de 2024 "Por la cual se fijan funciones y se nombran los servidores públicos y asesores que intervienen en la actividad contractual como Gerente de Proyecto, Supervisor e Integrantes de los Comités Técnicos, Jurídicos y Económicos Estructuradores y Evaluadores del Proceso de MC-084-CENACFLORENCIA-2024*" y efectúa el nombramiento y notificación personal del nuevo supervisor contractual.

j) Que mediante Oficio de fecha doce (12) de noviembre de 2024 enviada a través de correo electrónico al email cenacflo@buzonejercito.mil.co el contratista ASECOEX ASESORIA INTEGRAL S.A.S. con NIT. 901.046.428-5 Representada Legalmente por el señor MILTON FABIAN GARCIA GILON efectúa nueva solicitud de prórroga a la Aceptación de Oferta No. 088 de fecha 27 de septiembre de 2024 bajo los siguientes términos:


ASECOEX

BBIER

Shenzhen Bbier Lighting Co.,ltd

Bbier Manufacturing Co., Ltd

BBIER

INVOICE

K) Que mediante oficio con Radicado No. 2024191003145031: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COADE-DICRE- CENAC FLORENCIA -85.1 de fecha quince (15) de noviembre de 2024, se solicitó la emisión de concepto de viabilidad o no viabilidad al supervisor contractual; con el fin de determinar la suscripción Modificatorio No.002 (Prorroga) a la Aceptación de Oferta No. 088 de fecha 27 de septiembre de 2024.

k) Que el día dieciocho (18) de noviembre de 2024 el supervisor de la Aceptación de Oferta No. 088 de fecha 27 de septiembre de 2024, recomienda la viabilidad para suscribir el Modificatorio No.002 (prorroga) a dicho acuerdo de voluntades, consistente en ampliar el plazo de ejecución contractual hasta el día diecisiete (17) de diciembre de 2024.

l) Que se suscribió el alcance al estudio previo que soporta el presente Modificatorio No.002 (Prorroga) a la Aceptación de Oferta No. 088 de fecha 27 de septiembre de 2024; alcance donde se desglosa la modificación de la cláusula quinta del contrato en mención y las condiciones generales del contrato de compraventa que no tendrán modificación alguna.

m) Que el presente Modificatorio No.002 (Prorroga) se efectúa con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil, en el entendido que cualquier contrato legalmente celebrado es Ley para las partes y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado y teniendo en cuenta que la duración del contrato aún se encuentra vigente, dentro del plazo de duración se podrá modificar, adicionar, liquidar, otorgar plazos, etc.

n) Que quienes suscriben el presente Modificatorio No.002 se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte de la presente adición presupuestal y de activos fijos.

o) Que cumplidos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, las partes acuerdan celebrar el presente Modificatorio No. 002 (Prorroga) a la Aceptación de Oferta No. 088 de fecha 27 de septiembre de 2024, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese la **CLÁUSULA QUINTA "PLAZO DE EJECUCIÓN"** de la Aceptación de Oferta No. 088 de fecha 27 de septiembre de 2024. El nuevo plazo de ejecución se prorroga por veintidós (22) días calendarios, es decir, hasta el día diecisiete (17) de diciembre de 2024; conforme a lo anterior, la Cláusula Quinta de la Aceptación de Oferta quedará de la siguiente forma:

> *"(...) **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo estimado de ejecución del contrato será de 74 días calendario. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal, el envió del FORMULARIO No. 11 INFORMACIÓN PARA EL SIIF, la acreditación de los aportes parafiscales y la suscripción del acta de inicio.*
>
> ***Nota 1:** Como requisito previo para la suscripción del acta de inicio el contratista deberá cancelar del valor correspondiente a la ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, de conformidad con los Artículos 267, numeral 1 de la Ordenanza No. 021 del 05 de diciembre de 2017 modificado por el Articulo Vigésimo y siguientes de la Ordenanza No.009 del 29 de abril de 2024; la cual corresponde al 3% para el departamento del Caquetá. (...)" (Sic)*

CLÁUSULA SEGUNDA - MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA: El contratista deberá ampliar las garantías solicitadas en la CLÁUSULA ONCE "GARANTÍA ÚNICA" de la Aceptación de Oferta No. 088 de fecha 27 de septiembre de 2024, de acuerdo con el nuevo plazo de ejecución contractual (ampliado) a través de la presente prórroga.

CLÁUSULA TERCERA - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE MODIFICATORIO: Para el perfeccionamiento y ejecución del presente Modificatorio (Prorroga) se requiere la firma de las partes, la modificación de la garantía única a cargo del contratista bajo los parámetros establecidos en la Aceptación de Oferta No. 088 de fecha 27 de septiembre de 2024, documentos que deberán ser

aportados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente Modificatorio.

CLÁUSULA CUARTA - Las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones de la Aceptación de Oferta No. 088 de fecha 27 de septiembre de 2024, que no hayan sido objeto de modificación con el presente Modificatorio No.002 (Prorroga), continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma el presente Modificatorio No. 002 (Prorroga) en Florencia Caquetá a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2024.

MY. MONTILLA RAMOS WILLIAM ESTEBAN
C.C. No. 1.015.401.861 expedida en Bogotá D.C.
Director de la Central Administrativa y Contable
Regional Florencia
NIT. 808.001.433-1
CONTRATANTE

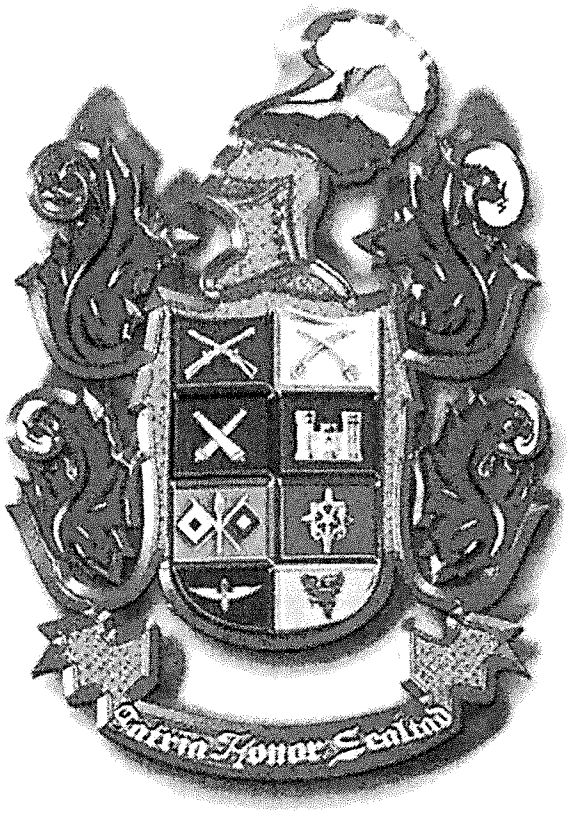
MILTON FABIAN GARCIA GILON
C.C. No. No. 96.343.452 expedida en La montañita (Caquetá)
Representante Legal
ASECOEX ASESORIA INTEGRAL S.A.S.
NIT. 901.046.428-5
CONTRATISTA

Elaboró: Jessica Agudelo
Asesora Jurídica CENAC Florencia

Revisó: Luis Miguel Cruz
Asesor Económico CENAC Florencia

Vo Bo: CT. [illegible] Sarraza
Oficial de Contratación "CENAC Florencia"

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL CONTABLE Y ADMINISTRATICA CENAC FLORENCIA
AREA DE CONTRATACIÒN



- **PÓLIZA**
- **APROBACIÓN DE PÓLIZA**

seguros mundial®
tu compañía siempre

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.11.18 21:50:18 -05:00

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 1[illegible] BOGOTÁ
TELEFONO CONMUTADOR [illegible] WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSIÓN CLAUSULADO [illegible]

NIT 860 037 013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: [illegible]

No. PÓLIZA	CT-100004403	No. ANEXO 4	No. CERTIFICADO 120048278		No. RIESGO
TIPO DE DOCUMENTO			FECHA DE EXPEDICIÓN 18/11/2024		SUC. EXPEDIDORA CEN TULUA
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA	DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas Del	03/10/2024	24:00 Horas Del 20/12/2026		N/A N/A	N/A N/A

TOMADOR	ASECOEX ASESORIA INTEGRAL S.A.S	No. DOC. IDENTIDAD	901.046.428-5
DIRECCIÓN	CL 6 2 42 BRR MIRADOR AMAZONICO	TELÉFONO	3114921656
ASEGURADO	MDN -EJC - CENAC REGIONAL FLORENCIA	No. DOC. IDENTIDAD	808.001.433-1
DIRECCIÓN	CALLE 16 NO. 16-00	TELÉFONO	3423588
BENEFICIARIO	MDN -EJC - CENAC REGIONAL FLORENCIA	No. DOC. IDENTIDAD	808.001.433-1
DIRECCIÓN	CALLE 16 NO. 16-00	TELÉFONO	3423588

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE MODIFICA LA CLAUSULA QUINTA PLAZO DE EJECUCIÓN, HACIENDO UNA PRORROGA POR 22 DIAS CALENDARIOS, ES DECIR, HASTA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2024, SEGÚN MODIFICATORIO NO.002 (PRORROGA) REALIZADO CON FECHA DE FIRMA DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2024 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 088.

NOTA ACLARATORIA:

SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS Y LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.
EL ASEGURADO/BENEFICIARIO ES LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA CON NIT. 808.001.433 -1.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 18/11/2024	24:00 Horas Del 20/04/2025	6.777.000,00	10.000,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas Del 18/11/2024	24:00 Horas Del 20/12/2026	6.777.000,00	10.000,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 13.554.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
CONEXION SEGUROS EN LINEA LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCION COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	20.000,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	20.000,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	3.800,00
TOTAL A PAGAR	$	23.800,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 04/12/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS MUNDIAL/SEGUROS/CASCO, DIGITA EL NUMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LINEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNOZ - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

VIGILADO [illegible]

Scanned with CamScanner

seguros mundial
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMUN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.11.18 21:50:18 -05:00

Codigo de Seguridad: KZMQI+8pyU2PH/WRLugYZA==

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855001 FAX 2851220 WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R0000000059-0001

No. PÓLIZA	CT-100004403	No. ANEXO	4	No. CERTIFICADO	120048278	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	18/11/2024	SUC. EXPEDIDORA	CEN TULUA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	03/10/2024	24:00 Horas Del	20/12/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	ASECOEX ASESORIA INTEGRAL S.A.S.	No. DOC. IDENTIDAD	901.046.428-5
DIRECCIÓN	CL 6 2 42 BRR MIRADOR AMAZONICO	TELÉFONO	3114921656
ASEGURADO	MDN -EJC - CENAC REGIONAL FLORENCIA	No. DOC. IDENTIDAD	808.001.433-1
DIRECCIÓN	CALLE 16 NO. 16-00	TELÉFONO	3423508
BENEFICIARIO	MDN -EJC - -CENAC REGIONAL FLORENCIA	No. DOC. IDENTIDAD	808.001.433-1
DIRECCIÓN	CALLE 16 NO. 16-00	TELÉFONO	3423508

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE MODIFICA LA CLAUSULA QUINTA PLAZO DE EJECUCIÓN, HACIENDO UNA PRORROGA POR 22 DIAS CALENDARIOS, ES DECIR, HASTA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2024, SEGÚN MODIFICATORIO NO.002 (PRORROGA) REALIZADO CON FECHA DE FIRMA DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2024 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 008.

NOTA ACLARATORIA:

SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS Y LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.
EL ASEGURADO/BENEFICIARIO ES LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA CON NIT. 808.001.433 -1.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 16/11/2024	24:00 Horas Del 20/04/2025	6.777.000,00	10.000,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas Del 18/11/2024	24:00 Horas Del 20/12/2026	6.777.000,00	10.000,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 13.554.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
CONEXION SEGUROS EN LINEA LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	20.000,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	20.000,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	3.800,00
TOTAL A PAGAR	$	23.800,00

CONVENIO DE PAGO - DIRECTO EFECTIVO. Fecha de Pago: 04/12/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS MUNDIAL EN LÍNEA CON EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cuidemos los sueños, no nuestro planeta. Evite imprimir este documento.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y FASECOLDA - APP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELEFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CT-100004403	No. ANEXO	4	No. CERTIFICADO	120048278	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	18/11/2024	SUC. EXPEDIDORA	CEN TULUA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	03/10/2024	24:00 Horas Del	20/12/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

***LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN ACEPTACION DE OFERTA NO. 088, CUYO OBJETO ES:

ADQUISICIÓN DE LA PRIMERA FASE DE ILUMINACIÓN DE SEGURIDAD PARA PLATAFORMAS ECHO, WISKEY, PISTA DE ATERRIZAJE DEL PUESTO DE MANDO DE LARANDIA - CAQUETÁ, UNIDAD CENTRALIZADA PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA.

SE ACLARA QUE ES LA ACEPTACION DE OFERTA NO. 088 DEL PROCESO MC-084-CENACFLORENCIA-2024.

NOTA ACLARATORIA:

ASEGURADO/BENEFICIARIO ES MDN - EJC - CENAC REGIONAL FLORENCIA, IDENTIFICADO CON NIT. 808.001.433 -1.

NOTA ACLARATORIA, SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS Y LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION. EL ASEGURADO/BENEFICIARIO ES LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA CON NIT. 808.001.433 -1.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE INFRAESTRUCTURA Y PASA APP

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza CT-100004403 y endoso, 4 cuyo afianzado es: ASECOEX ASESORIA INTEGRAL S.A.S Asegurado o Beneficiario: MDN -EJC - CENAC REGIONAL FLORENCIA / MDN - EJC - CENAC REGIONAL FLORENCIA , expedida por la Compañía en 18/11/2024, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN TULUA a los 18 días del mes NOVIEMBRE del año 2024.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No. 120048278

Fecha de Facturación	18/11/2024

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

Póliza No.	CT-100004403	
Periodo Facturado	03/10/2024	20/12/2026

Fecha Límite de Pago	18/12/2024
Prima	20.000,00
IVA	3.800,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	23.800,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social ASECOEX ASESORIA INTEGRAL S.A.S

CL 6 2 42 BRR MIRADOR AMAZONICO 901046428

Intermediario CONEXION SEGUROS EN LINEA LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque

TOTAL

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero autorizado) UNICAMENTE [illegible]
3. Si esta boleta no ha sido recaudada el vencimiento el **18/12/2024** [illegible]
esta factura 1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente [illegible] PATRIMONIOS AUTONOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7, el mismo debe estar girado, consignado y diligenciado con los datos del girador (nombre, NIT, [illegible] cheque se cobrara sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS
5. Para realizar el pago a través del portal PSE, ingrese a nuestra página web: www.segurosmundial.com.co [illegible]

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No. 120048278

Fecha de Facturación 18/11/2024

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

Póliza No. CT-100004403

Periodo Facturado 03/10/2024 20/12/2026

Fecha Límite de Pago 18/12/2024

Prima 20.000,00

IVA 3.800,00

VALOR TOTAL A PAGAR $ 23.800,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social ASECOEX ASESORIA INTEGRAL S.A.S

CL 6 2 42 BRR MIRADOR AMAZONICO 901046428

Intermediario CONEXION SEGUROS EN LINEA LTDA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque

TOTAL

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000001200482 78(3900)000000023800(96)20241218

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)229901200482 78(3900)000000023800(96)20241218

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia · Punto de pago · 4-72

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial

RECIBO ELECTRONICO No. 2019904833

NIT: 860.037.013-6 CIUDAD Y FECHA: TULUA 20/11/2024 9:29:59 a.m.

VALOR TOTAL: $23.800,00

RECIBO DE: ASECOEX ASESORIA INTEGRAL S.A.S

NUMERO DE IDENTIFICACION: 901046428

POR CONCEPTO DE: PAGO ELECTRONICO DE PRIMAS

FORMA DE PAGO:

Medio De Pago	No. De Documento	No. Autorización	Entidad	Valor
P.S.E.	20249901420166	1063666921	NEQUI	23.800,00

OBSERVACIONES: Ramo: CUMPLIMIENTO Póliza(s): 100004403 Certificado(s): 120048278;

FIRMA AUTORIZADA

CAJA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS

DIRECCIÓN IP: 10.158.85.50 CORREO:

TES-08N-05/2019

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA

FECHA: 20 de noviembre de 2024

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA No. 110	
MODIFICATORIO No.002 (PRORROGA) DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA:	088 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024
CONTRATANTE:	CENAC REGIONAL FLORENCIA NIT. 808.001.433-1
CONTRATISTA:	ASECOEX ASESORIA INTEGRAL S.A.S. CON NIT. 901.046.428-5
OBJETO	ADQUISICIÓN DE LA PRIMERA FASE DE ILUMINACIÓN DE SEGURIDAD PARA PLATAFORMAS ECHO, WISKEY, PISTA DE ATERRIZAJE DEL PUESTO DE MANDO DE LARANDIA - CAQUETÁ, UNIDAD CENTRALIZADA PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"
PÓLIZAS N.°	CT-100004403 ANEXO 4
EXPEDIDA POR:	SEGUROS MUNDIAL
VIGENCIAS Y AMPAROS CONSTITUIDOS	
A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	
VALOR ASEGURADO:(10%)	$ 6.777.000,00
VIGENCIA:	DESDE 18/11/2024 HASTA 20/04/2025
B. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	
VALOR ASEGURADO:(10%)	$ 6.777.000,00
VIGENCIA:	DESDE 18/11/2024 HASTA 20/12/2026
Por encontrarse expedida conforme la cláusula once "Garantía única" de la Aceptación de Oferta No. 088 de fecha 27 de septiembre de 2024, se aprueba la modificación de la Garantía Única No. CT-100004403 ANEXO 4; de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25 numeral 19, art. 30 numeral 12 y Art. 41 de la Ley 80 de 1993, y, en concordancia con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015.	
FIRMA	

Mayor. MONTILLA RAMOS WILLIAM ESTEBAN
Director de la Central Administrativa y Contable Regional Florencia

Elaboró: PS. Jessica Agudelo
Asesora Jurídica CENAC Florencia

Revisó: PS. Luis Miguel Cruz
Asesor económico CENAC Florencia

Revisó: CT. Laura Ortiza
Oficial de Contratación CENAC Florencia

seguros mundial

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	[illegible]	Número de póliza	1000041923
Número de anexo	0	Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
Fecha de expedición	18/11/2024	Inicio de vigencia Global	03/01/2024
Fin de vigencia Global	31/12/2025	Tomador	ASECCEX ASESORIA INTEGRAL S.A.S
		Asegurado	MDN-EJC - CENAC REGIONAL FLORENCIA
Valor asegurado	$ 6.554.000,00		
Movimiento	PRORROGA		
Objeto de póliza	GARANTIZAR EL PAGO Y LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 088, CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN DE LA PRIMERA FASE DE ILUMINACIÓN DE SEGURIDAD PARA PLATAFORMAS ECHO, WISKEY, PISTA DE ATERRIZAJE DEL PUESTO DE MANDO DE LARANDIA - CAQUETÁ, EVENTO CENTRALIZADA PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA SE ACLARA CUAL ES LA ACEPTACION DE OFERTA NO. 088 DEL PROCESO MC-084-CONSECUENCIA CON NOTA ACLARATORIA ASEGURADO ES NOMBRADO ES MDN - EJC - CENAC REGIONAL FLORENCIA, IDENTIFICADO CON NIT. 830.011.435-7 NOTA ACLARATORIA, SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS Y EL EFECTIVAL ASEGURADO/BENEFICIARIO ES LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA CON NIT. 830.011.435-7 "MEDIANTE EL PRESENTE OTROSI SE MODIFICA LA CLAUSULA QUINTA PLAZO DE EJECUCIÓN, HACIENDO UNA PRORROGA POR 22 DIAS CALENDARIOS, ES DECIR HASTA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2024, OTROSÍ MODIFICATORIO NO.002 (PRORROGA) REALIZADO CON FECHA DE FIRMA DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2024 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 088, NOTA ACLARATORIA SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS Y LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN, EL ASEGURADO/BENEFICIARIO ES LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA CON NIT. 830.011.435-7 "LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.		

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 18/11/2024	24:00 Horas del 23/04/2025	$ 6.777.000,00	$ 10.000,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas del 18/11/2024	24:00 Horas del 29/12/2026	$ 6.777.000,00	$ 10.000,00

Este información debe coincidir con la póliza impresa. Si es diferente le invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmundial.com.co o también puedes llamar a la línea nacional 01 8000 111 035 - 3274712713